

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 41.

Instruido para la depuracion de D.
Juan Dalmau Barrasetas, adscrito a la
Administracion local, en relacion con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 80.

EXCMO. SR.:

10

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN DALMAU BARRASETAS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

1939/41

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor, para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y, enterado del cargo que se le confiara, manifestó, no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma conmigo la presente, en Gerona, a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. JUAN DALMAU BARASTAS. Así lo mandó y firmó ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades, en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario JUAN DALMAU BARRASSETAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada, que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S., en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Diríjanse oficios citación a D. Mamel Xpujadas Ferrer y a D. Federico Moreno Pineda, para que comparezcan ante el Sr. Juez Instructor a declarar en el expediente de depuración del funcionario del Ayuntamiento D. Jose Dalmau Barrasetas. Así lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN DALMAU BARRASSETAS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 41

Juan Dalmau Barrasetas (nombre y apellidos) hijo de **Federico y Gracia**
natural de **Gerona** de **76** años de edad, de estado **casado**
vecino de **la misma** con domicilio en **c/ Primo de Rivera nº.18-Entº.**
de profesión **empleado** y destinado en (dependencia municipal) **Secretaria**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **1º. Diciembre 1889 - Concurso.**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Administrativo**
- 3.— Categoría administrativa **Jefe Negociado de 1ª. clase (Jubilado)**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En situación de jubilado, desde el 15 Enero de 1935; ha continuado despachando el Negociado de Quintas, con carácter supernumerario, por conveniencia del servicio, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 4 Enero de 1935

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. —

Ha sido siempre partidario del Glorioso Movimiento Nacional, y ha procurado tanto Oficial como particularmente atender y auxiliar a las familias víctimas del Gobierno marxista.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No se limitó únicamente a desempeñar, forzosamente, los asuntos del Negociado de Quintas de su cargo, yé que, no pudo lograr, como deseaba y pidió, se le relevase de tal cometido, para quedarse en situación de jubilado solamente.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los anteriormente expresados únicamente; no habiendo lugar a ascenso alguno, dada la situación de jubilado en que se encuentra.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Procuró, en todo lo posible, desvirtuar el Régimen marxista, y auxiliar oficial y particularmente a todas las familias Nacionalistas perseguidas por dicho Régimen, en el deseo de evitarles angustias, y perjuicios.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo en concepto de jubilado, 7.460 pts. anuales, o sea, el 80 % de 9.325 pts. que venia percibiendo en activo, y los de 60 y 100 pts. mensuales acordado por el Ayuntamiento, en concepto de vida cara y de carácter general.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Militó siempre en partidos de derecha y en la Unión Patriótica de Gerona, durante el Directorio Militar del Excmo. Sr. General Primo de Rivera, y a la Asociación de Funcionarios Municipales de esta provincia, desde su fundación Febrero de 1932, adherida forzosamente a la U. G. T. con posterioridad al 18 de Julio de 1936. — Voluntaria ninguna cotización. Forzosa, con el haber de un día durante 3 ó 4 meses que se le descontó del sueldo.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Ninguna

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Federico Moreno, Ingeniero Inspector de Obras Públicas; c./ Nueva Teatral nº. 3 - 3º.

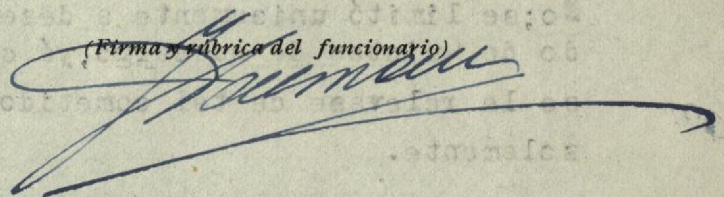
D. Manuel Pujadas Ferrer, Comerciante; Rambla Libertad nº. 24 - 1º.

D. Emilio Comadira Rosquellas, Comerciante; c./ Primo de Rivera nº. 12-1º.

y otras muchas si fuese necesario partidarias del Glorioso Movimiento Nacional.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona, a cinco de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rubrica del funcionario)



Recibido el

S. #

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JUAN DALMAU BARRASETAS.
....., natural de Gerona.
....., de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 76.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Primo de Ribera
n.º 18 entla. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
..... de fecha cinco de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Preguntado si conoce algun funcionario del
Ayuntamiento que se haya significado por su izquierdis-
mo o separatismo antes del Glorioso Movimiento Nacional
o durante el mismo y haya exteriorizado sus simpatías
por los rejos, dice; Que sabe que ALFONSO MARTI TRAYTER,
ha sido siempre republicano de izquierda, no obstante
haber sido nombrado empleado del Ayuntamiento durante
la Dictadura del malogrado General Primo de Ribera.



[Handwritten signatures]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

4

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL PUJADAS FERRER.

En Gerona a Veintiuno. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL PUJADAS
FERRER.

, natural de
Gerona. , de 65. años, de estado
Viudo. , de profesión Comerciante.

vecino de Gerona. , con domici-
lio en la calle Avda. del Generalísimo.

núm. 24-1a. , a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario
D. JUAN DALMAU BARRASETAS, desde hace muchos años
y siempre le ha considerado persona de orden, de
derechas y católico. Que siempre ha condenado el
separatismo manifestándose como un buen Español,
y durante el Glorioso Movimiento Nacional a través
de las muchas conversaciones que mantuvo con él se
mostró siempre simpático en todo con el mismo.
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica, y una vez leído por
sí mismo esta su declaración la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Manuel Pujadas Ferrer

[Signature]

Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. FEDERICO MORENO PINEDA.

En Gerona a Veintiuno de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FEDERICO MO-
RENO PINEDA., natural de Burgos.

, de 69. años, de estado
Soltero., de profesión Ingeniero.

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Auriga.

núm. 2-29., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. JUAN DALMAU BARRASETAS, y con an-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional; le con-
sideró siempre apolítico, pero derechista incondicio-
nal, persona de orden, de buena conducta y moralidad
ejemplar, y católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
tuvo el dicente varias ocasiones de hablar con el
referido funcionario y siempre se mostro' ferviente
simpatizante con el Movimiento Nacional, sirviendole
de satisfacción y alegría los avances de nuestro ejér-
cito y censurando acremente la actuación de los rojos.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en lo que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



En contestación a su escrito número 41 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JUAN DALMAU BARRASITAS, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sindicó después del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden buena conducta y antecedentes, considerandolo a fecho a la Nueva España, no fué movilizadado por el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayun-

tamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.441

En cumplimiento de lo intere-
sado por V.S. en su escrito n.º 151
de fecha 6 de julio, me com-
plazco en consignar al respaldo
informe político-social de
JUAN DALMAU BARRASETA, funciona-
rio del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a
V.S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de
funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JUAN DALMAU BARRASETA

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. No se sabe si haya tenido actuación destacada. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3409

Juan Dalmau Barrasetas.
Oficinas.

8

Cumplimentando su respetable ofi-
cio núm. 243, fecha 7 del pasa-
do Julio, relativo a informas sobre
conducta, antecedentes y actividades
político-sociales en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional, del re-
señado al margen, tengo el honor de
poner en su conocimiento que el men-
cionado es persona de buena conduc-
ta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales
y político-sociales en los archivos
de esta Comisaría y no se le recono-
cen actos ni actividades algunas co-
trarias a la Causa Nacional, estando
considerado como afecto a la misma,
y como elemento de derechas.

Sociamente considerado, se le re-
conoce afiliado a la U.G.T., con pos-
terioridad al Alzamiento Nacional,
con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a
V. muchos años.

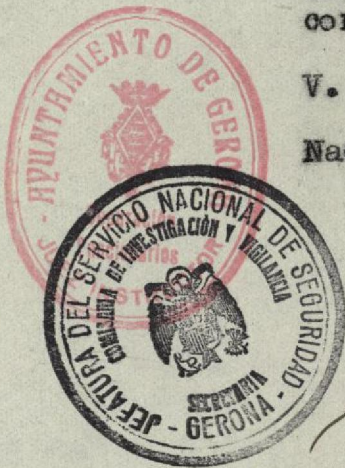
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Muni-
cipales.

PIAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN DALMAU BARRASETAS, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación provincial de Información de F/E.T. y de la J.O.N.S. que D. JUAN DALMAU BARRASETAS, es persona afectada al Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado/

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Sres. Manuel Pujadas Ferrer y Federico Moreno Pineda.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario adscrito a la Administración local D. JUAN DALMAU BARRASETAS, sin imposición de sanción alguna/

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V/E. muchos años.

Gerona 22 de septiembre de 1939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR/



28 SEP. 1939